

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

858a. SESION • 24 DE MAYO DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/858)	1
Aprobación del orden del día	1
Cablegrama, de fecha 18 de mayo de 1960, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4314, S/4315).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

858a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 24 de mayo de 1960, a las 15 horas

Presidente: Sir Claude COREA (Ceilán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/858)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cablegrama, de fecha 18 de mayo de 1960, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4314, S/4315).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cablegrama, de fecha 18 de mayo de 1960, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4314, S/4315)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito señalar que, además del cablegrama [S/4314] por el que se pide al Consejo examinar la cuestión que le ocupa en este momento y de un memorando explicativo sobre el tema [S/4315], el Consejo tiene también a la vista el proyecto de resolución presentado en la sesión precedente por el representante de la Unión Soviética [S/4321].
2. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): El 18 de mayo el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió, en nombre de su Gobierno, que el Consejo de Seguridad se reuniera y deliberase urgentemente sobre la cuestión de los "actos agresivos" cometidos por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América contra la Unión Soviética y sobre la amenaza que esos actos constituirían para la paz universal.
3. En su intervención de ayer el Sr. Gromyko expuso las consideraciones que a su juicio justifican el presente debate, e indicó el resultado que quisiera lograr. Por su parte, el representante de los Estados Unidos expuso la opinión de su Gobierno, en respuesta a las acusaciones de la URSS y procuró ubicar en su justa perspectiva los hechos que motivaban nuestra reunión.
4. En vista del pedido y del memorando que se nos han distribuido, así como de las explicaciones que hemos escuchado, quisiera dar a conocer el punto de vista de mi delegación sobre la cuestión que se debate.
5. El Gobierno de la Unión Soviética insistió en la urgencia de nuestra reunión; trató de justificar su pedido de que se procediera al examen inmediato de la situación afirmando que las aeronaves militares

de los Estados Unidos habían violado en varias ocasiones el espacio aéreo de la URSS y que el Gobierno de los Estados Unidos había declarado que esos actos formaban parte de su política oficial.

6. Por tratarse de un incidente que databa ya de 18 días cuando el Ministro soviético formuló su demanda ante el Consejo, mi delegación duda que el caso revista la urgencia que se nos ha señalado. De hecho, el Gobierno soviético aguardó para dirigirse al Consejo, la reunión de la conferencia cumbre que se había de realizar en París. Manifestó que, en esa oportunidad, había esperado obtener del Gobierno de los Estados Unidos ciertas garantías y la expresión de ciertas excusas. Sorprende a mi delegación que, tras la declaración del Presidente Eisenhower, en la que anunció que los vuelos norteamericanos se habían suspendido y no se reanudarían, el Gobierno de la URSS haya insistido en la urgencia de la protesta que presentaba a nuestro examen.

7. ¿Qué busca, entonces, al recurrir al Consejo de Seguridad? En su solicitud del 18 de mayo nos pide que examinemos la amenaza que representaría para la paz los actos agresivos supuestamente cometidos por la fuerza aérea de los Estados Unidos. Al hacer este llamamiento al Consejo, la URSS parece fundarse en las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y, más precisamente, las del Artículo 39, según el cual el Consejo "determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión" y hará recomendaciones o adoptará las medidas necesarias. Según nuestras obligaciones cada uno de los miembros del Consejo debe pronunciarse individual y objetivamente sobre la realidad de los hechos y participar en la conclusión, positiva o negativa, que se requiera.

8. Debo decir que mi delegación duda seriamente del carácter agresivo de los hechos sometidos a nuestra atención. Estima que, incluso en la versión que de ellos nos diera el Sr. Gromyko, no llegan a dar suficiente fundamento a la tesis de la URSS.

9. En verdad, el incidente del 1 de mayo y los vuelos denunciados por el Gobierno de la URSS entran en la categoría de las actividades de inteligencia. Tales actividades son sin duda alguna lamentables; y puede admitirse que entrañen una injerencia en los asuntos internos de otro país. Mi Gobierno desearía que los Estados pudieran abstenerse de semejantes actividades. Pero en la situación actual del mundo,

en la oposición que coloca frente a frente a dos grupos de países, o, por lo menos, en la desconfianza con que estos se observan, estas actividades constituyen, desgraciadamente, la práctica normal. ¿Qué país no se ha complicado en ellas y puede tener el derecho de arrojar la primera piedra a otro? ¿Acaso la Unión Soviética, que hoy se indigna por ese motivo, está más segura que cualquier otro país de hallarse al abrigo de reproches al respecto? Si la norma que hoy preconiza le hubiera sido aplicada, ¿no hubiera corrido el riesgo, desde 1945, de ser frecuentemente citada ante el Consejo de Seguridad a causa de los numerosos incidentes, probados por hechos irrefutables, en que se vio complicada en los Estados Unidos, en el Canadá y en casi todas las Potencias integrantes de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN)? No lo fue porque, con arreglo a una práctica tal vez criticable pero generalmente reconocida esas actividades no dan lugar a que se recurra a los órganos internacionales. El derecho internacional no se pronuncia sobre las actividades de inteligencia en tiempos de paz. La prueba misma de que no existe delito internacional la da el hecho de que el Estado víctima no puede exigir una reparación al Estado en favor del cual trabaja el agente de inteligencia.

10. En estas circunstancias, la delegación de Francia no puede admitir que los hechos en cuestión representen actos agresivos conforme al Artículo 39 de la Carta o a las normas aplicables del derecho internacional.

11. Por otra parte, la Unión Soviética fundamenta su demanda en otro elemento, es decir, "la amenaza contra la paz universal", que supuestamente constituyen estos actos. Sin duda alguna, esa afirmación del Ministro de Relaciones Exteriores no puede dejar indiferentes a los Miembros de las Naciones Unidas, signatarios de una Carta en cuyas primeras palabras expresan que están resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Sin embargo, después de haber escuchado las explicaciones dadas por una y otra parte, mi delegación no considera que se hayan aportado pruebas de una amenaza a la paz universal. Si bien es cierto que la Unión Soviética ha podido considerar que los vuelos denunciados constituyen una violación de sus fronteras, no debe olvidarse que esos actos, llevados a cabo por aparatos desprovistos de todo armamento, no tenían la finalidad de modificar el orden internacional establecido. La declaración hecha en París por el Presidente de los Estados Unidos, que ha sido recordada aquí por el representante de ese país, ha disipado lo que la Unión Soviética consideraba un peligro para la paz.

12. En su memorando explicativo, el Gobierno de la Unión Soviética declara que los vuelos sobre su territorio, como el del 1 de mayo, son particularmente peligrosos porque los aviones de bombardeo de los Estados Unidos vuelan continuamente con bombas atómicas o de hidrógeno a bordo, especialmente en dirección a las fronteras de la URSS.

13. Esta observación nos recuerda los debates del Consejo de Seguridad de los meses de abril y mayo de 1958, a raíz de los cuales se rechazó la queja de

la URSS. En dicha oportunidad se comprobó nuevamente que toda vez que las Potencias occidentales presentan propuestas constructivas para eliminar el peligro de los ataques por sorpresa, el Gobierno de Moscú, lamentablemente, las rechaza, sea ridiculizándolas sea interpretándolas como tentativas de extender y oficializar el espionaje.

14. Es cierto que el señalado estado de cosas y el peligro de accidentes que éste entraña bastan para difundir una sensación de angustia; por ello no debiera descuidarse ningún esfuerzo para tratar de ponerle fin, pero como lo señalara en 1958 el representante de Francia [817a. sesión], no debe presentarse como causa de un mal lo que son sólo sus efectos. La causa directa de la situación actual es la amenaza que repiten periódicamente quienes se proclaman poseedores de los medios para aniquilar al resto del mundo. Esta amenaza sólo será conjurada cuando se instaure un sistema equilibrado y completo de desarme, acompañado del debido control.

15. Por otra parte, ¿cómo puede un gobierno denunciar los vuelos de aviones y sus peligros sin mencionar el envío de mecanismos a la atmósfera y la amenaza que entraña su órbita? Los satélites lanzados por las autoridades soviéticas no dejan de volar sobre el territorio de países extranjeros. "Actualmente" — recordaba el Presidente de la República Francesa a los tres estadistas reunidos con él en París — "un satélite soviético surca todos los días el cielo de Francia; vuela a una altura muy superior a la que podría alcanzar un avión, pero el caso es que vuela sobre Francia". El General De Gaulle agregó que la frecuencia de esos vuelos aumentará "con el transcurso del tiempo". Podrían convertirse en una especie de segunda naturaleza en nuestro universo. Todos esos mecanismos tienen hoy día la posibilidad de fotografiar el territorio de todos los países y también de causar terribles destrozos. Tenemos pues, cada uno de nosotros, el deber de considerar esta cuestión en el marco del desarme general. En la reciente reunión de París, Francia se declaró una vez más dispuesta a formular inmediatamente propuestas concretas en este sentido.

16. En realidad, el vuelo denunciado no constituye la verdadera amenaza a la paz y la seguridad; toda discusión, todo debate como éste serán vancs si no vamos a la raíz del mal. Lo que debería eliminarse es la amenaza de destrucción en gran escala que plantean al mundo las armas nucleares. Todos los pueblos esperaban que la reunión en París de los cuatro jefes de Gobierno tuviera por consecuencia la disminución de la tirantez actual y permitiera estudiar, con espíritu conciliatorio, la solución de las cuestiones en litigio, y, especialmente, dar los primeros pasos en el camino hacia el desarme nuclear, aguardados con general impaciencia. La negativa del Gobierno de la URSS a participar en esta conferencia cumbre, preconizada y reclamada en muchas oportunidades con tanta insistencia, por ese mismo Gobierno suscitó, ante semejante expectativa, un profundo desengaño. ¿Acaso no existe una flagrante desproporción entre el incidente del 1 de mayo y las consecuencias que de él ha sacado la Unión Soviética, cuando, al hacer fracasar la conferencia en

la cumbre, destruyó las esperanzas que había concebido la humanidad entera de que empezara a resolverse una situación que constituye una verdadera amenaza a la paz?

17. Tales son las consideraciones que impiden a la delegación de Francia apoyar el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética.

18. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): He escuchado muy atentamente las declaraciones que hicieron ayer en el Consejo el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el representante de los Estados Unidos respecto de la cuestión que la Unión Soviética ha sometido al Consejo.

19. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética procuró concentrar nuestra atención en el incidente particular que motiva la queja relativa al avión U-2 y en las consecuencias que ve la Unión Soviética en ese incidente. Para empezar, debo decir que la relación que dio el Sr. Gromyko de esas consecuencias me pareció sumamente exagerada. Pero, sobre todo, tuve la impresión, al escuchar al señor Gromyko, de que no explicó satisfactoriamente las razones que habían inducido al Gobierno de la Unión Soviética a desbaratar la conferencia en la cumbre por tal motivo.

20. El Presidente del Consejo trató, en sus observaciones preliminares de ayer por la tarde, de situar nuestro debate en el contexto de la actual situación internacional; y, especialmente, en el contexto del fracaso de la conferencia en la cumbre. Permítaseme decir que, a mi juicio, sus sensatas palabras reflejaron la actitud de la mayoría de nosotros respecto de este debate.

21. El Gobierno de la URSS está seguramente al tanto de las esperanzas que los pueblos del mundo habían depositado en la reciente reunión de París. Parecía presentarse allí una verdadera oportunidad de superar algunos de los temores y recelos del pasado y de avanzar hacia la solución de algunos de los problemas que dividen al mundo. Esas esperanzas las compartían íntimamente el Gobierno y el pueblo del Reino Unido. Por más intensa que haya sido la reacción, espontánea o no, suscitada por el incidente del avión U-2 en la Unión Soviética, no podemos admitir que ésta tuviera razones para reducir a la nada una conferencia de la que tanto se esperaba.

22. Veamos ahora la queja de la URSS. Entre paréntesis, debo decir que no deja de ser extraño que esta queja sea presentada por la Unión Soviética, cuyos servicios de inteligencia son tan activos y conocidos. Pero, como se ha presentado la queja, el Consejo está obligado a examinar no sólo el incidente denunciado, sino también sus antecedentes políticos.

23. A nuestro juicio, el Consejo debe tener en cuenta dos hechos políticos. En primer término, desde el final de la segunda guerra mundial ha existido una desconfianza notable entre los dos grupos de grandes Potencias de los que, en gran medida, depende la paz del mundo. No pretendo analizar en esta ocasión las causas de esa falta de confianza; tan sólo quiero

señalar que su existencia debe influir en nuestro debate. Necesariamente, la política de una nación será afectada por el grado de confianza que deposita en los países con los que debe tratar.

24. Ahora bien, en su discurso de ayer el Sr. Gromyko formuló muy graves cargos de intenciones agresivas en relación con el incidente del avión U-2. En el proyecto de resolución que leyó al terminar su discurso [S/4321] pidió expresamente al Consejo que condenara, como agresiva, la acción de los Estados Unidos. Ayer, el Sr. Lodge refutó muy efectivamente esas acusaciones.

25. A mi juicio, no cabe ninguna duda de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética fracasó rotundamente en su intento de convencernos de que se trataba de un acto de agresión. A todos debe parecernos perfectamente claro que este acto no entrañó el empleo de la fuerza ni la amenaza del empleo de la fuerza contra la Unión Soviética.

26. Examinemos ahora más de cerca la acusación de que existió una intención agresiva, a la que el Sr. Gromyko dedicó gran parte de su discurso. Naturalmente, uno de los medios de sostener una acusación consiste en hablar mucho y muy insistentemente de ella. Pero este tipo de alegato no impresiona al Consejo. Nuestra obligación es considerar y ponderar. Estamos acostumbrados a mantener la calma y creo que la insistencia nos deja fríos.

27. Examinemos, pues, las acusaciones más amplias que mencioné hace unos instantes. Entiendo que es pertinente, para situar el asunto en su justa perspectiva, recordar a los miembros del Consejo que la OTAN sólo fue creada en 1949 — después de que las Potencias occidentales se habían desarmado en gran medida tras la segunda guerra mundial — a título de alianza puramente defensiva y como reacción ante la política que seguía en aquel momento la Unión Soviética en Alemania y en Checoslovaquia. Las mismas consideraciones se aplican al carácter de la Organización del Tratado Central.

28. Por su carácter, y por el de sus miembros, estas alianzas defensivas nunca tuvieron, ni pudieron tener, ninguna intención agresiva. Es preciso recordar estos antecedentes al evaluar en sus justos términos las acusaciones del Sr. Gromyko sobre intenciones agresivas. No existe, desde luego, intención agresiva de parte de Occidente, y tenemos la esperanza — una esperanza que en el curso de los últimos dos años hemos llegado a creer bien fundada — de que tampoco existe esa intención, por lo menos en el sentido militar, en la otra parte. Sin embargo, esto no altera el hecho de que entre ambos grupos ha faltado la confianza. No hacemos más que ajustarnos a la realidad al reconocer que este hecho debe influir en la política y en los actos de los gobiernos sobre los cuales descansa la responsabilidad de proteger a sus pueblos contra los peligros del mundo moderno.

29. Veamos ahora la segunda realidad política que los miembros del Consejo han de tener en cuenta. El avance de la ciencia nos ha conducido a una situación en que con sólo dar una orden o apretar un botón es posible desencadenar sobre el mundo la más destructiva y terrible de las guerras. Estas dos reali-

dades, la falta de confianza entre las grandes Potencias mundiales y el progreso de la ciencia de la destrucción, han hecho aumentar considerablemente el temor a un ataque sorpresivo.

30. Tanto los Estados Unidos, en diciembre de 1941, como la Unión Soviética, en junio de 1941, sufrieron las consecuencias de un ataque por sorpresa. Todos saben que los riesgos son mucho mayores y las consecuencias serían mucho más terribles hoy día que en 1941. Por lo tanto, no es extraño que las grandes Potencias hayan juzgado necesario consagrar muchas energías a protegerse y a proteger a sus aliados contra un ataque por sorpresa. Una de esas formas de protección consiste en las actividades de inteligencia, medio que, como lo señaló ayer el representante de los Estados Unidos, ha sido ampliamente utilizado por la Unión Soviética. En consecuencia, incidentes como el vuelo del avión U-2 sobre la Unión Soviética no pueden tratarse como si hubieran ocurrido en el siglo XVIII. Es menester considerarlos en el contexto de las realidades políticas y científicas de 1960. Por eso hay que tratar ese incidente como un síntoma del miedo al ataque por sorpresa; debemos esforzarnos por suprimir la raíz de mal, antes que el síntoma.

31. Por este motivo, el Gobierno del Reino Unido, siempre que ha tratado el problema del desarme, ha atribuido gran importancia al establecimiento, aunque sea en principio, de un sistema de control e inspección internacionales. Entendemos que la clave del problema de las relaciones entre Oriente y Occidente reside en el restablecimiento de la confianza, y creemos que un acuerdo sobre medidas de control e inspección, aunque estas no tengan gran alcance, favorecería esa confianza y por ende facilitaría la adopción de las medidas realmente amplias necesarias para eliminar el temor a un ataque sorpresivo.

32. Junto con los Gobiernos de Francia, de los Estados Unidos y con otros Gobiernos, hemos presentado una serie de propuestas encaminadas a este fin. Lamentablemente, esas propuestas no han recibido respuesta favorable de la Unión Soviética. En noviembre de 1958 se celebró en Ginebra una conferencia de expertos para examinar algunas de las precauciones científicas que podrían adoptarse contra un ataque por sorpresa. Esa conferencia no dio, por desgracia, ningún resultado.

33. No por eso hemos dejado de presentar nuevas propuestas. En su discurso ante la Asamblea General, el 17 de septiembre de 1959, el Sr. Selwyn Lloyd estimó que "como corolario de la conferencia de expertos sobre medidas contra ataques sorpresivos, la cual no tuvo mucho éxito, deberíamos organizar otra conferencia para examinar los aspectos políticos, así como los técnicos de este problema especial" ^{1/}.

34. El 16 de marzo de 1960 las delegaciones del Canadá, de Francia, de Italia, del Reino Unido y de los Estados Unidos presentaron un plan conjunto de desarme amplio ante la Conferencia del Comité de

Desarme de las Diez Potencias, celebrado en Ginebra. Entre otras cosas se proponía en este plan emprender inmediatamente estudios conjuntos sobre medidas encaminadas a dar mayor protección a los Estados participantes contra los ataques por sorpresa, con procedimientos efectivos de verificación, incluso inspección aérea, observadores sobre el terreno en lugares convenientes, equipo móviles sobre el terreno, servicios de radar superpuestos, notificación de vuelos de aeronaves y servicios y arreglos adecuados de comunicaciones.

35. A mi juicio puede afirmarse que, de haberse aplicado un plan semejante, el incidente que nos ocupa ahora no hubiera ocurrido, y que la mejor manera de garantizar que estos incidentes no se repitan consistiría en que la Unión Soviética participase en la elaboración de un acuerdo internacional como el propuesto por las Potencias occidentales en Ginebra.

36. Mucho se beneficiaría la paz mundial si la Unión Soviética, que ha aportado tantas y tan variadas contribuciones a los adelantos de la ciencia moderna, pudiera aplicar a las relaciones internacionales una imaginación comparable a la inventiva de que ha dado pruebas en el dominio de la ciencia. En realidad, la salvación de la paz mundial en el siglo XX depende de la asociación constructiva de las ideas políticas y de las posibilidades científicas que ya desbordan nuestro siglo.

37. En suma, el Gobierno del Reino Unido no puede menos que lamentar la forma en que la Unión Soviética ha decidido encarar el incidente del avión U-2. Deploramos profundamente que, por este motivo, la Unión Soviética haya resuelto anular lo dispuesto para la conferencia en la cumbre, en la que tantas esperanzas habían depositado las naciones del mundo. La Unión Soviética se obstinó en esa actitud aun después de que el Presidente Eisenhower aseguró categóricamente que los vuelos de esos aviones se habían suspendido y no se reanudarían. Ningún Presidente de los Estados Unidos podía dar constitucionalmente una seguridad más categórica y definitiva que ésta; al negarse a aceptarla y al insistir con demandas humillantes ante los Estados Unidos, la Unión Soviética condenó a un fracaso inevitable a la conferencia, aun antes de haber comenzado.

38. El fracaso de la conferencia en la cumbre no impedirá que el Reino Unido y sus aliados sigan buscando soluciones a los problemas que dividen al mundo. En el comunicado que publicaron el 17 de mayo en París, los Gobiernos de Francia, los Estados Unidos y el Reino Unido afirmaron que mantenían su inquebrantable convicción de que las cuestiones internacionales debían ser zanjadas, no por el uso o la amenaza de la fuerza, sino por medios pacíficos y vía de negociación. Siguen esos Gobiernos dispuestos a participar en tales negociaciones en cualquier oportunidad que pueda presentarse en lo futuro.

39. Cabe destacar que el 20 de mayo cuando el Sr. MacMillan, Primer Ministro del Reino Unido, informó a la Cámara de los Comunes acerca del fracaso de la conferencia en la cumbre, su exposición de la política del Gobierno de Su Majestad fue aplaudida por todos los sectores políticos. El Sr. Gaitskell, Jefe de la Oposición, dijo lo siguiente:

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 798a. sesión, párr. 53.

"Tengo la seguridad de que el Primer Ministro está en lo cierto al dar a entender en su exposición que no debemos modificar de ninguna manera nuestra actitud ni nuestra política general. Es indudable que nuestra política debe seguir siendo la de antes: seguir siempre dispuestos a concertar acuerdos por vía de negociaciones y mantener al mismo tiempo nuestras defensas y nuestras alianzas."

40. Esperamos que el Gobierno de la Unión Soviética recapacite y decida reanudar junto con nosotros la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas del mundo y especialmente a los problemas que causan desconfianza e incidentes entre las grandes Potencias. Sobre todo, seguimos esperando resultados fructíferos de los trabajos que prosiguen en Ginebra en la Conferencia sobre la Cesación de los Ensayos con Armas Nucleares y la Conferencia del Comité de Desarme de las Diez Potencias.

41. Los acontecimientos de las últimas semanas han demostrado claramente que los esfuerzos aislados de una sola Potencia o de un solo grupo de Potencias no bastan para asegurar satisfactoriamente contra las terribles perspectivas de la guerra moderna. A la luz de los últimos acontecimientos científicos, los antiguos conceptos y métodos resultan anticuados.

42. Sólo mediante acuerdos internacionales de seguridad que estén a tono con los descubrimientos de la ciencia podrá reinar la confianza internacional indispensable para el mantenimiento de relaciones pacíficas y armoniosas entre las naciones. Teníamos la esperanza de que las negociaciones en la cumbre permitirían avanzar en ese sentido. Los recientes y lamentables acontecimientos han puesto de relieve la gravedad de la situación. Por eso, el Gobierno de Su Majestad ha resuelto hacer todo lo que esté a su alcance a fin de garantizar que los esfuerzos recientemente emprendidos en pro de la solución de estos problemas sean reanudados y acelerados tan pronto como sea posible.

43. Sr. AMADEO (Argentina): El caso que estamos examinando plantea una cuestión preliminar: la de determinar si los actos incriminados — primordialmente el sobrevuelo de un avión norteamericano en territorio soviético — constituyen o no un acto de agresión internacional.

44. Adviértase que no toca a este Consejo pronunciarse sobre la licitud e ilicitud de los referidos episodios. Tenemos ante nosotros una denuncia concreta — una denuncia de agresión internacional — y es sobre la validez de esa denuncia en su alcance preciso que debemos dictaminar. No nos ha sido solicitado que hagamos la calificación jurídica o moral del hecho; no se nos ha pedido que digamos si este hecho está bien o si está mal. Se nos ha requerido, estrictamente, que determinemos si ese hecho configura o no configura un acto de agresión y si, en ese carácter, debemos condenarlo.

45. Nos parece importante precisar este punto porque si el caso en examen no constituyera agresión, la denuncia soviética carecería de fundamentación jurídica. En efecto, no se nos ha pedido declarar que el vuelo de un avión sobre territorio extranjero es lícito o ilícito, es conveniente o inconveniente, es favorable o desfavorable a la distensión internacio-

nal. Lo que se nos ha pedido, taxativamente, tanto en la nota por la que se convocó al Consejo [S/4314] como en el proyecto de resolución [S/4321] que nos ha sido sometido, es que condenemos el acto denunciado en virtud de que constituye agresión internacional. Bajo este ángulo, y solamente bajo este ángulo, debemos ahora calificarlo.

46. Como se ha recordado ya, no ha sido posible todavía establecer una norma internacional precisa que fije los casos que configuran agresión. La Carta de las Naciones Unidas nada dice al respecto y ningún instrumento contractual ha logrado convertirse en norma de derecho positivo.

47. Pero, en ausencia de norma de derecho positivo vigente, debe sernos permitido recurrir a la doctrina comúnmente aceptada, y, especialmente, a los proyectos de acuerdo que han sido elaborados en la materia. Aunque estos documentos no tengan valor obligatorio, representan, sin embargo, valiosos elementos auxiliares que nos permitirán, en ausencia de norma legal, calificar el hecho que estamos analizando.

48. Ahora bien: entre los proyectos de acuerdo para definir la agresión, uno de los más completos es el que fuera presentado por la Unión Soviética en 1956 a la Comisión Especial para la Definición de la Agresión^{2/}. Este proyecto prevé cuatro tipos de agresión: la agresión directa, la agresión indirecta, la agresión económica y la agresión ideológica. Dentro de cada uno de ellos, enumera una serie de casos concretos — 14 en total — que configurarían actos agresivos. Ellos van desde la invasión armada en el territorio de otro Estado hasta la propagación de odio y menosprecio hacia otros pueblos. Interesa tomar este proyecto como antecedente y como elemento de juicio porque fue presentado, precisamente, por el país que hoy plantea ante el Consejo un caso de agresión internacional.

49. Y bien: nosotros hemos examinado con toda atención y, debo decir también con toda objetividad, el proyecto de resolución soviético de 1956. El cotejo de la situación que ahora estamos examinando con el proyecto de la Unión Soviética nos lleva a la conclusión de que esta situación no encuadra en ninguno de los casos previstos en el proyecto como casos de agresión.

50. Nosotros coincidimos con la idea general que preside el proyecto de definición soviético. Y porque coincidimos con ella, nos parece que el sobrevuelo aislado de un avión desarmado — y esto cualquiera sea el juicio que este vuelo pudiera merecer desde otros puntos de vista — no configura un acto de agresión internacional. Por tanto, si no estamos ante un caso de agresión internacional, la denuncia soviética — en la forma en que ha sido presentada — debe, a nuestro juicio, ser desestimada. Si la delegación de la Unión Soviética hubiera creído que el vuelo en cuestión configuraba una amenaza a la paz por otras razones que por ser un acto de agresión, debería haber presentado su reclamo en forma diferente. Nosotros tenemos, por nuestra parte, el deber de tener en cuenta, en cada caso, la forma precisa en que dicho caso nos es presentado.

^{2/}Ibid., duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 16, anexo II.

51. Como circunstancia agravante del hecho que se denuncia, la delegación de la URSS señala que, en virtud de declaraciones formuladas por autoridades norteamericanas, tal hecho forma parte de la política nacional de los Estados Unidos.

52. Tampoco desde este punto de vista no es posible compartir el criterio de la Unión Soviética. Debemos, al efecto, señalar que la declaración del Presidente Eisenhower, formulada en París ante tres jefes de Gobierno el 16 de mayo de 1960, fue categórica en el sentido de que los referidos vuelos no serían reanudados. Por su parte, en la sesión de ayer, el Representante Permanente de los Estados Unidos, citando la declaración del Presidente de su país, reafirmó por dos veces y en forma solemne esa misma declaración.

53. Las manifestaciones anteriores a ésta de otros funcionarios norteamericanos — aun si se las interpretare con el sentido que les ha asignado la delegación de la Unión Soviética — habrían quedado, por tanto, canceladas y dejadas sin efecto por las que acabamos de citar. Debemos agregar que el representante de Estados Unidos, en su manifestación de ayer, no ha sometido a término, plazo ni condición el propósito de la no reanudación de los vuelos.

54. La fe recíproca que se deben los Estados y el respeto elemental que merecen los representantes de gobiernos cuando hablan ex cathedra obligan a tomar en serio sus dichos. Este Consejo tiene, por tanto, el deber de aceptar como veraces las afirmaciones que acabamos de citar. Para nosotros, aquí, la política de Estados Unidos la formula el representante de Estados Unidos que se sienta en este sillón. Ahora bien: estas declaraciones son lo suficientemente terminantes y claras como para que no dejen lugar a dudas sobre las intenciones del país que las ha formulado.

55. Hemos examinado hasta ahora la cuestión desde un punto de vista estrictamente jurídico. Pero debemos también considerarla desde otro ángulo que es todavía más importante para nosotros. En efecto, el Consejo de Seguridad no constituye un tribunal judicial en el sentido que lo es, por ejemplo, la Corte Internacional de Justicia. El Consejo de Seguridad es un alto cuerpo ejecutivo de carácter político cuya misión, como lo recuerda la nota soviética, es velar por el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Su primordial deber es, por tanto, obrar de manera que sus actos, lejos de agravar la situación, tiendan a mejorarla creando, en lo posible, una atmósfera de distensión y de armonía.

56. Cabe, por tanto, preguntarse, a la luz de esta interpretación sobre la misión del Consejo, si la declaración cuya adopción propone el representante de la Unión Soviética coadyuva de verdad al logro de esa distensión y a la supresión de las causas que la entorpecen, o bien si, por el contrario, contribuye a agravar el clima internacional en que estamos viviendo. A nuestro juicio, la respuesta no puede dar lugar a dudas. Estamos convencidos de que si el Consejo de Seguridad aprobara el proyecto de resolución que le ha sido presentado por la Unión Soviética, la situación internacional cobraría una gravedad tal que los propios gobernantes soviéticos — estamos de ello

seguros — serían los primeros en contemplarla con aprensión y con alarma.

57. No tenemos más remedio que afrontar la situación con todo realismo. En ciertos casos, la solución no es la de obrar como si estuviéramos en un tribunal. En este preciso caso, ella consiste, a nuestro juicio, no tanto en buscar culpables sino en procurar, por todos los medios, fórmulas de entendimiento que eliminen las causas que han provocado el incidente. Creemos que ése es nuestro papel en este caso, y no el de emitir sanciones teóricas cuyo único resultado sería el de volver la atmósfera más irrespirable de lo que lo está. Si el Consejo de Seguridad orientara sus esfuerzos en el sentido de promover la búsqueda de esas fórmulas de entendimiento y pusiera al servicio de las partes en conflicto la autoridad de su magistratura para servir de campo al diálogo sereno, habría cumplido mucho mejor con la misión que le asigna la Carta que emitiendo rayos tonantes, incapaces de atemorizar a nadie pero susceptibles de irritar profundamente a sus eventuales destinatarios. Creemos que, ante la seriedad de las circunstancias, mucho más importante que revolver el pasado es ocuparnos en lo futuro y procurar el alivio de la actual tensión internacional.

58. Mi delegación quiere aprovechar esta circunstancia para señalar con claridad otro aspecto de la cuestión. Quiere expresar su adhesión firme a los principios del derecho internacional y su vehemente deseo de que todos los Estados ajusten a esos principios su conducta respecto de los demás. Deseamos, en particular, poner énfasis en la imprescindible necesidad de que la soberanía territorial de todos los países, grandes y pequeños, sea respetada. No creemos que ninguna razón de necesidad pueda hacer lícita ni conveniente la transgresión, siquiera temporaria, de esta norma. Su respetuosa observancia constituye, hoy más que nunca, una de las garantías para la conservación de esa paz con justicia por la que muchos países vienen incansablemente bregando.

59. Abrigamos la esperanza de que este episodio permita a las partes reiterar, en los hechos, su adhesión a esos principios jurídicos sin los cuales ninguna convivencia es posible. Creemos que ha de permitir también comprobar la necesidad de eliminar la causa generadora de estos incidentes: el temor y la desconfianza recíprocos. Creemos, asimismo, que este incidente nos demuestra la urgencia — mientras esa desconfianza no desaparezca del todo — de establecer sistemas de fiscalización imparciales que excluyan la posibilidad de actos individuales de control y de la práctica generalizada del espionaje.

60. En tal sentido, nos satisfacen las declaraciones del representante de Estados Unidos que hace un momento he recordado, y mucho nos confortaría escuchar de labios del representante soviético una declaración no menos precisa que aquélla en el sentido de repudiar toda forma de injerencia en la vida pública interna de los Estados.

61. Por las razones expuestas, la delegación argentina votará negativamente la propuesta del representante de la URSS. Y, al ratificar su confianza en la acción futura del Consejo de Seguridad como instrumento de armonía internacional, se declara dispuesta

a apoyar toda iniciativa eficaz destinada a poner en práctica esa acción ante la difícil circunstancia por que atravesamos. Creemos que eso es lo que la opinión del mundo entero espera de nosotros en estas horas difíciles en que la inquietud se mezcla con la esperanza.

62. Sr. C. M. CHANG (China) (traducido del inglés): El Sr. Tsiang, representante de China en el Consejo de Seguridad, ha salido de Nueva York en cumplimiento de una misión especial y lamenta no haber podido regresar a tiempo para participar personalmente en este debate.

63. Nos encontramos frente a una cuestión en la cual un miembro permanente del Consejo de Seguridad acusa a otro miembro permanente de cometer actos de agresión, de violar el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y de poner en peligro la paz y la seguridad mundiales.

64. Se trata de una acusación muy grave, la que, de ser cierta, entrañaría graves consecuencias. Pero es cuestión de saber qué fundamento tiene esa acusación. Un avión monomotor, desarmado y perteneciente a los Estados Unidos fue abatido mientras volaba sobre la Unión Soviética. Se trata simplemente de una misión de inteligencia, o si se prefiere, de espionaje. Desde luego, el espionaje no es un hecho nuevo ni extraordinario: se ha practicado desde los orígenes de la sociedad organizada. Hasta la fecha ningún país ha considerado al espionaje como una forma de agresión.

65. Lo singular es que la acusación de agresión proceda de un país que tiene un largo y notorio historial de agresión contra Estados soberanos e independientes. Mi propio país es víctima de la agresión soviética. También lo es Corea, como lo es, indirectamente, Viet-Nam. Varios países europeos han perdido su independencia a causa de la agresión soviética. Esa agresión se manifestó en su forma más brutal en Hungría, en 1956, cuando las fuerzas armadas de la Unión Soviética reprimieron despiadada y sanguinariamente la lucha de los húngaros por la libertad.

66. En cuanto a la cuestión del avión U-2, es claro que la palabra "agresión" no se aplica al caso. La pregunta que corresponde formular es la siguiente: ¿qué indujo a los Estados Unidos a efectuar ese vuelo? El representante de los Estados Unidos, señor Lodge, en su breve y convincente declaración de ayer, dijo que el vuelo había sido emprendido con el fin de impedir ataques por sorpresa. Se trata de una necesidad dictada por la ley cruel de la supervivencia en la era nuclear. Los Estados Unidos han sido víctimas de ataques por sorpresa anteriormente. Y no es posible descartar la posibilidad de un ataque por sorpresa procedente de un país que ha acumulado armas y proyectiles nucleares con lo cual podría asestar golpes fatales, cuyo código de conducta se basa en el principio de que el fin justifica los medios, y cuyas inclinaciones agresivas son bien conocidas.

67. Sin embargo, los Estados Unidos ya suspendieron los vuelos sobre la Unión Soviética y esos vuelos no serán reanudados. He ahí otro ejemplo de la preocupación de la democracia por la paz del mundo, en contraste con la actitud desafiante de la Unión Soviética.

68. El ambiente mundial está envenenado en la actualidad por la sospecha y la desconfianza entre las grandes Potencias. Pero ¿qué país tiene la culpa de tan triste estado de cosas? Sin duda alguna la Unión Soviética.

69. Las grandes Potencias que ahora desconfían de las intenciones soviéticas eran no hace mucho tiempo aliados leales de la Unión Soviética y con ella constituían lo que en un tiempo se llamó la "gran alianza". Aunque esa alianza ya había perdido algo de su brillo aun antes de concluir la guerra, tan pronto ésta terminó los hombres de buena voluntad se dieron a confiar en que la paz y la seguridad internacionales podrían surgir de un acuerdo entre la Unión Soviética y las demás Potencias. Los dirigentes del mundo libre hicieron grandes concesiones a fin de cultivar la amistad de la Unión Soviética y satisfacer sus deseos; y con esa finalidad se hicieron grandes sacrificios. Existía el convencimiento general de que, a despecho de las diferencias entre el modo de vida soviético y los demás, era posible la convivencia fructífera y pacífica. En aquel entonces reinaba un ambiente, no de sospecha y desconfianza, sino de buena voluntad y esperanza. Si este deseo de cooperación, si esta buena voluntad hubieran sido recíprocas, no cabe duda de que el mundo hubiera sido un lugar mucho mejor y más feliz y que incluso no existiría la guerra fría, que hasta el día de hoy está azotando a la humanidad.

70. Pero la Unión Soviética no quiso ceñirse a la actuación de los demás. Por el contrario, prefirió cometer un acto de agresión tras otro hasta que el mundo entero se alarmó y comenzó a tomar medidas de defensa propia. Los países que ya se habían desarmado realizaron un tardío esfuerzo de rearme: así se inició la carrera armamentista, la cual ha llegado ahora a un punto peligroso; y por eso, el mundo se ve frente al urgente problema del desarme. La obstrucción de la Unión Soviética ha sido la causa de que las negociaciones sobre desarme realizadas durante los últimos 15 años hayan sido infructuosas. Los afanes por establecer un sistema de inspección de armamentos, tal como lo dispone la Carta de las Naciones Unidas, han sido estériles. Si la Unión Soviética hubiera aceptado el control del desarme y el sistema de inspección propuestos por varias naciones y apoyados por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, jamás se habría producido el incidente del avión U-2.

71. En la reunión de Jefes de Estado en París debían tratarse el desarme y otras urgentes cuestiones relativas a la paz y la seguridad. Naturalmente, el mundo no se forjaba grandes ilusiones acerca de lo que podría lograrse en la conferencia cumbre, pero se esperaba por lo menos que disminuyera la tirantez internacional. Esa esperanza se desvaneció bruscamente cuando el Sr. Khrushchev, quien había ejercido tanta presión para que se realizara la conferencia, la malogró antes de que se iniciara oficialmente. Lo más sorprendente es que el Sr. Khrushchev usara para ello el asunto del avión U-2.

72. De nada valen las especulaciones sobre los móviles del Sr. Khrushchev; baste decir que al hacer fracasar la conferencia en la cumbre, causó un incalculable daño a la causa de la paz. Su extraña ac-

tuación en París plantea una vez más la cuestión de su sinceridad respecto de la paz y la seguridad.

73. A juicio de mi delegación, el Sr. Khrushchev, no quiere realmente la paz, en el sentido que nosotros damos a esa palabra. El objetivo soviético sigue siendo el dominio del mundo. La "convivencia pacífica", el "espíritu de Ginebra", el "espíritu de Camp David" y otras expresiones similares no son sino frases vacías, artificios de la propaganda para confundir a un mundo que anhela la paz y la seguridad.

74. La Unión Soviética es una gran Potencia. Tiene un vasto territorio, una fuerza de trabajo grande y disciplinada y una ideología revolucionaria agresiva. Al parecer, el Sr. Khrushchev está resuelto a utilizar todos esos recursos para acelerar el triunfo del sistema comunista. De hecho ha enunciado con toda claridad su objetivo final. Sus actos y sus propuestas han sido fría y cuidadosamente calculados para alcanzar ese objetivo. En tales circunstancias se justifica que los países no comunistas se muestren aprensivos respecto de las intenciones soviéticas. No sin razón, han formado varias alianzas defensivas, que tanto disgustan a la Unión Soviética.

75. En París, el Sr. Khrushchev puso fin violentamente a la conferencia en la cumbre. Su extravagante conducta le ha enajenado la opinión pública mundial. Por este motivo ha trasladado ahora el frente de la guerra fría desde París a las Naciones Unidas. Al hacerlo, ha tenido en cuenta los escrúpulos de la opinión occidental. El principal objetivo de la propaganda soviética ha consistido siempre en provocar divisiones y perturbar conciencias tranquilas.

76. De paso puede decirse que esta técnica fue usada en primer término por la Alemania nazi. Los rusos la han refinado y utilizado con gran habilidad y desastroso efecto. Han acudido a las Naciones Unidas para desempeñar el papel de la parte ofendida. Procuran adoptar una actitud de superior rectitud y asumir un gesto de nobleza. Quieren que el mundo crea que el Gobierno de los Estados Unidos está dominado por una pandilla de hombres malvados y pérfidos, empeñados en destruir a la Unión Soviética, y que en cambio, los hombres del Kremlin, fortificados por la moralidad marxista-leninista, son inocentes de toda traición y duplicidad. En París el propio Khrushchev afirmó, dando una gran demostración de hipocresía: "Dios es testigo de que tengo las manos limpias y el alma pura." Por mi parte, ignoraba que aún existiera Dios en la Unión Soviética.

77. Cuando uno se pregunta si el Sr. Khrushchev tiene las manos tan limpias y el alma tan pura, la respuesta sólo puede ser un categórico "no". En verdad, ningún país del mundo ha organizado una red tan gigantesca y universal de espionaje como la Unión Soviética. Si ha de condenarse el incidente del avión U-2, no es por cierto la Unión Soviética la que puede arrojar la primera piedra.

78. Desde otro punto de vista, cabe preguntarse si la Unión Soviética no ha exagerado la importancia de la cuestión. En nuestra época, la soberanía del espacio aéreo se ha convertido poco menos que en un mito y ha sido violada a diestra y siniestra por los satélites artificiales. La Unión Soviética tiene varios de estos satélites en órbita. Nadie se ha quejado de

ellos. Tampoco la Unión Soviética se ha quejado de los satélites de los Estados Unidos. Existen actualmente satélites capaces de retransmitir fotografías. En un porvenir no muy lejano las misiones de inteligencia llevadas a cabo por el avión U-2 serán científicamente anticuadas. En el fondo, las violentas protestas de la Unión Soviética no son más que mucho ruido y pocas nueces. El proyecto de resolución de la URSS [S/4321] es una simple maniobra de propaganda, que no merece un serio examen y debería rechazarse sin ceremonia. Mi delegación votará en contra de ese proyecto de resolución.

79. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): La cuestión presentada al Consejo de Seguridad por la Unión Soviética bajo el título de "Actos agresivos cometidos por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América contra la Unión Soviética, que constituyen una amenaza para la paz universal", es un asunto sumamente importante. Así lo han demostrado los acontecimientos recientes. El caso desborda ampliamente la definición de "un incidente" y cabe esperar que otros acontecimientos, en particular la actitud del Consejo de Seguridad respecto al asunto, tengan graves consecuencias políticas, jurídicas y militares que sin duda influirán en la evolución futura de las relaciones internacionales.

80. El desarrollo de los acontecimientos es bien conocido de todos y no me propongo volver a exponerlo. Tampoco examinaré sus diversos aspectos secundarios. No obstante, examinemos cuatro hechos que, a nuestro juicio, constituyen la estructura fundamental del caso: primero, una aeronave militar de los Estados Unidos penetró profundamente en el territorio de la Unión Soviética con fines de espionaje; segundo, el Gobierno de los Estados Unidos — tras algunas declaraciones contradictorias — admitió francamente ese hecho; tercero, el Gobierno de los Estados Unidos usurpó el derecho a cometer esos actos y se ha esforzado por justificar, desde el punto de vista político, la necesidad de ejercer actividades de este tipo tanto en el pasado como en lo futuro; cuarto, el Presidente de los Estados Unidos, bajo la presión de la opinión pública mundial y de los recientes acontecimientos, anunció la suspensión de los vuelos sobre el territorio de la URSS mientras dura su mandato.

81. Esto es, en esencia, lo que aconteció entre los días 1 y 17 de mayo. Séame permitido examinar los hechos y sus consecuencias desde el punto de vista jurídico, militar y político. Entiendo que este examen incumbe al Consejo y que debería ser la base de cualquier decisión que adopte el Consejo de Seguridad.

82. En cuanto al aspecto jurídico, empecemos por evaluar jurídicamente el primer acontecimiento de la serie, es decir, el vuelo del avión U-2 de los Estados Unidos sobre el territorio soviético.

83. El derecho internacional no se ha ocupado nunca en el espionaje en tiempos de paz. No obstante, no cabe duda de que la forma en que los Estados Unidos actuaron en este caso constituye una violación del derecho internacional, que reconoce la soberanía completa y exclusiva de los Estados sobre su espacio aéreo. Este principio, que ha sido reconocido en derecho internacional y en el derecho interno de la mayoría de los países, está también enunciado cla-

ramente en muchos acuerdos internacionales. Podemos encontrarlo en el artículo 1 del Convenio Internacional de Navegación Aérea, firmado en París el 13 de octubre de 1919; en el artículo 1 de la Convención sobre Aviación Comercial, firmada en La Habana el 20 de febrero de 1928 y también en el artículo 1 del Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, en el que se declara que "los Estados contratantes reconocen que todo Estado tiene soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo correspondiente a su territorio". La Convención de La Habana y el Convenio de Chicago fueron firmados y ratificados por los Estados Unidos.

84. En virtud del principio de la soberanía completa y exclusiva de todo Estado sobre su espacio aéreo, son ilegales los vuelos de aviones extranjeros sobre el territorio de cualquier Estado, cuando se producen sin el consentimiento de éste. Todo Estado tiene el derecho exclusivo a establecer procedimientos para esos vuelos, y a conceder los permisos correspondientes. Este principio se enuncia claramente en el artículo 11 del Convenio de Chicago.

85. Todo vuelo que se realice sin el permiso del Estado interesado, particularmente un vuelo de espionaje, constituye una violación flagrante de las obligaciones contractuales; es también una violación del principio de la soberanía y de las fronteras de los Estados; por último, es una violación de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los Artículos 1, 2 y 78.

86. Quisiera añadir que carece de sentido todo debate acerca del límite superior del espacio aéreo sujeto a soberanía, ya que los acuerdos antes mencionados no limitan la altura de ese espacio.

87. Por último, permítaseme subrayar que las leyes internas de los Estados Unidos reconocen también plenamente la soberanía completa y exclusiva del Estado sobre su espacio aéreo. En la Air Commerce Act de 1926 y en la Civil Aeronautics Act de 1938 los Estados Unidos proclamaron su soberanía sobre el espacio aéreo encima de sus tierras y sus aguas. La ley de 1926 estipula además que "...ninguna aeronave perteneciente a las fuerzas armadas de una nación extranjera puede volar sobre los Estados Unidos... a menos que el Secretario de Estado haya concedido la autorización necesaria". El reconocimiento de la soberanía aérea y los principios consignados en las leyes promulgadas anteriormente por el Congreso fueron confirmados por el Federal Aviation Act de 1958.

88. Asimismo, en la Unión Soviética el principio de la soberanía aérea está reconocido en el derecho interno. El artículo 1 del Código Aéreo de la Unión Soviética de 1935 proclama la soberanía completa y exclusiva de la Unión Soviética sobre su espacio aéreo. La Unión Soviética, al igual que los Estados Unidos, no ha reconocido nunca ningún límite superior a esa soberanía.

89. Quisiera también señalar a la atención del Consejo el hecho de que uno de los propósitos primordiales del vuelo del 1 de mayo, es decir, la toma de fotografías aéreas, es igualmente ilegal. La prohibición de la fotografía aérea es una consecuencia lógica del

principio de la soberanía, y así se estipula en los incisos b) y c) del artículo 3, en los artículos 4 y 9, y particularmente en el artículo 36, del Convenio de Chicago.

90. En conclusión, el vuelo realizado el 1 de mayo por el avión U-2 con fines de espionaje — como todos los vuelos anteriores de carácter similar — constituye una violación de importantes acuerdos internacionales debidamente firmados y ratificados y una violación de leyes nacionales fundamentales reconocidas y vigentes. El acto cometido en violación de los derechos soberanos y de las fronteras de otros Estados, es incompatible con las obligaciones asumidas por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

91. Esta es nuestra actitud respecto de los aspectos jurídicos del vuelo del 1 de mayo.

92. Se ha violado, pues, el derecho. Quienes así procedieron, trataron de negarlo en un principio. Sin embargo, el 9 de mayo, bajo la presión de abrumadoras pruebas, el Secretario de Estado de los Estados Unidos reconoció oficialmente el vuelo. Esa admisión se hubiera podido aplaudir si al mismo tiempo se hubiese condenado el vuelo como acto ilegal y se hubiera prometido pedir disculpa y castigar a los culpables. De haber sido así, no cabe duda de que habríamos podido pensar que el caso se reducía a un incidente, grave y desagradable, pero que no pasaba de ahí.

93. Lamentablemente, el caso es otro. La declaración del Secretario de Estado, que escuchamos el 9 de mayo, no tenía precedentes históricos pues atribuía a los Estados Unidos el derecho de realizar vuelos de espionaje sobre el territorio de la URSS por razones de seguridad. Por esa declaración nos enteramos también de que los vuelos se habían estado realizando en el pasado con el asentimiento del Gobierno y por orden del Presidente de los Estados Unidos. También se anunció que esas actividades no habrían de cesar en lo por venir.

94. Tan pronto como el Secretario de Estado pronunció estas palabras el asunto dejó de ser un incidente. Ya no se trataba del caso de un solo avión de espionaje, de un simple acto de violación de una frontera, de un tratado o de un reglamento. Ese día se violó todo el sistema del derecho internacional, se infringió el concepto mismo del orden en las relaciones internacionales, quedó prácticamente abolida la validez del principio de los acuerdos bilaterales y multilaterales. Se violó gravemente, en fin, la Carta de las Naciones Unidas.

95. Lo que efectivamente sucedió en ese momento fue que un Estado, grande y poderoso, elevó la violación del derecho internacional a la categoría de su política oficial. El espionaje fue declarado parte integrante de la política exterior de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que tiene la obligación especial de ceñir su conducta a la letra y al espíritu de la Carta. La nueva doctrina que entraña la declaración del Secretario de Estado es un intento de reemplazar el derecho internacional con la ley de la selva.

96. La declaración del Secretario de Estado — la que, si no se hace algo drástico para desvirtuarla, bien

podría pasar a los anales de la historia como "Doctrina Herter" — contraviene el principio fundamental del derecho internacional sobre el que se basa todo el sistema de las relaciones internacionales, es decir, el principio de la soberanía de los Estados, sin el cual son imposibles la cooperación internacional y las relaciones normales entre los Estados.

97. El principio de los derechos soberanos y la igualdad soberana de los Estados constituye la base de la Carta de las Naciones Unidas, así como de todos los documentos fundamentales que rigen las relaciones internacionales en nuestra época. Todos estos documentos suponen una estrecha cooperación entre los Estados, sean cuales fueren las fronteras que los separen o las divergencias en sus sistemas políticos y sociales. Sin embargo, al mismo tiempo, esos documentos prohíben expresamente toda violación de las fronteras de un Estado por tierra, mar y aire.

98. La violación de estos principios no puede ni debe justificarse por el interés de un Estado, ni aun de un grupo de Estados. La usurpación de esos derechos nos conduciría directamente al caos y la ilegalidad y se acercaría peligrosamente al dominio de la agresión y de la hostilidad declarada. Una de las razones de la existencia del derecho internacional y de sus principios generalmente reconocidos consiste en impedir la arbitrariedad en las relaciones internacionales y las violaciones de los derechos de una nación por otra nación.

99. Es cierto que en las relaciones internacionales existen algunas limitaciones de la soberanía de los Estados con miras a una cooperación efectiva entre las naciones. Pero esta limitación de la soberanía es siempre, y sin excepción, convenida por los Estados interesados: es resultado de acuerdos y obligaciones internacionales. En ningún caso puede un Estado limitar, por su propia decisión unilateral, los derechos soberanos de otro Estado, violando el derecho en nombre de sus propios intereses. No caben excepciones a esta regla. La ley debe ser respetada, pues de lo contrario no hay ley. Todos los abogados, todas las instituciones internacionales, todas las convenciones coinciden en este punto. El único que lo contradice es el Departamento de Estado, en su declaración del 9 de mayo; por eso no se la puede considerar como una fórmula jurídica: es una fórmula de ilegalidad.

100. El 16 de mayo se publicó la declaración del Presidente Eisenhower acerca de la suspensión de los vuelos norteamericanos sobre el territorio de la URSS. Me permito afirmar respetuosamente que esa declaración no contribuyó en absoluto a modificar la situación crítica que he descrito, y no sólo porque se trataba de muchas declaraciones contradictorias sobre ese tema. El hecho fundamental es que el Presidente Eisenhower no repudió la tesis del Sr. Herter, no renunció al derecho de volar sobre territorio extranjero, no reafirmó los principios jurídicos y el respeto de la soberanía de otros Estados, no condenó la ilegalidad. Por el contrario, la palabra "suspensión" contenida en la declaración confirma que el Presidente seguía considerando esos vuelos como admisibles y posibles. En la frase siguiente, el Presidente declaró que los vuelos no serían reanudados; ¿pero cómo podemos estar seguros de que no volverá

a escucharse alguna de esas sorprendentes declaraciones que nos han tenido en zozobra durante las dos últimas semanas? ¿Cómo podemos estar seguros, cuando se ha quebrantado el principio de la no admisibilidad de esas actividades, cuando el quebrantamiento de las obligaciones internacionales ha sido elevado a la categoría de política oficial?

101. En su exposición de ayer, el Sr. Lodge trató también de convencernos de que los vuelos de aeronaves militares sobre el territorio de la URSS habían dejado de formar parte de la política de los Estados Unidos. Pero utilizó también la palabra "suspensión" y, lamentablemente, en cualquier lenguaje esta palabra tiene sólo un significado, es decir, una cesación temporal y no permanente. Esta semántica política reviste la mayor importancia. Por lo tanto, ya que no confío en mi conocimiento del inglés, he consultado el Webster's International Dictionary y, para la palabra "suspend" he hallado definiciones equivalentes a "retirar temporariamente de cualquier función", "detener temporariamente", "aplazar", "diferir para más adelante", "retener por algún tiempo", "mantener en la indecisión", "tener en suspenso". Pues bien, no queremos que se nos tenga en suspenso.

102. El Sr. Lodge emprendió luego una defensa tan fervorosa de los hechos y los méritos de la política del Gobierno de los Estados Unidos en relación con esos vuelos, una defensa tan sincera de esas violaciones del derecho internacional, que nos costó trabajo creer que aquellos a quienes defendía accedieran a cesar unas actividades de espionaje que, según él, era necesarias y benéficas.

103. El Sr. Lodge mencionó también la propuesta de inspección "a cielo abierto" y agregó que, si fuera adoptada, desaparecería para siempre la necesidad de tales medidas de protección. Pero, supongamos que esta propuesta sea rechazada, lo que, por otra parte, constituye el derecho de todo Estado soberano. ¿Qué pasará entonces? ¿Se permitirá de nuevo recurrir a métodos ilícitos y dejar de cumplir los compromisos?

104. Toda negociación suscita propuestas distintas. Por ejemplo, la Unión Soviética ha propuesto repetidamente a los Estados Unidos que se prohíban los ensayos de armas nucleares. Los Estados Unidos se han negado sistemáticamente a considerar un acuerdo semejante. Están en su derecho. ¿Acaso significa ello que pueden enviarse aviones sobre el territorio de los Estados Unidos y violarse los tratados concertados voluntariamente? Nos parece que con esa actitud respecto de las negociaciones y las propuestas no se llegará a ninguna parte.

105. Cabe recordar que cuando el Presidente Eisenhower se comprometió a suspender los vuelos agregó, a modo de reserva, que ese compromiso no obligaba a sus sucesores. Esta importantísima declaración de principio fue convenientemente soslayada ayer por el Sr. Lodge. Si entendemos bien, el Presidente, al anunciar su intención de no violar más tratados, al mismo tiempo afirmó que no puede obligar a su sucesor a respetar el derecho internacional.

106. Tenemos que confesar que con semejante actitud respecto del principio pacta sunt servanda, las relaciones internacionales resultan por lo menos muy

difíciles, si no imposibles. No nos proponemos examinar los principios de la Constitución de los Estados Unidos y comprendemos que las declaraciones políticas de un Presidente de los Estados Unidos puedan no obligar a sus sucesores. Pero en este caso no se trata de opiniones políticas.

107. Como dije antes, la inadmisibilidad de los vuelos de espionaje sobre el territorio de otro Estado deriva de principios fundamentales del derecho internacional, particularmente del Convenio de Chicago, que fue firmado por el Presidente Roosevelt y ratificado por el Senado de los Estados Unidos. Por lo tanto, compromete a todos los presidentes de ese país y a todos sus gobiernos, a menos que sea denunciado oficialmente y que los Estados Unidos rechacen la Carta de las Naciones Unidas. ¿Es así cómo debemos interpretar la declaración? Si no es así, ningún cambio en la persona del Presidente puede justificar un cambio de actitud respecto de obligaciones contractuales voluntariamente consentidas; no dejan de existir por el hecho de que un Jefe de Estado las haya quebrantado.

108. Como se ve, la declaración del 16 de mayo nos enreda más profundamente en las contradicciones y, lejos de aclarar la cuestión, la torna más confusa. Tal es la opinión de nuestra delegación en cuanto al aspecto jurídico de los acontecimientos recientes.

109. Permítaseme ahora decir algunas palabras acerca de sus aspectos militares. Lamentablemente vivimos en una época de acelerada carrera armamentista y todo incidente, toda violación de fronteras, constituye un peligro. Este peligro ha crecido rápidamente en los últimos años a consecuencia del aumento constante de la velocidad de acción y la formidable potencia de los medios militares modernos que pueden emplearse como medios de defensa o de represalia. En otros tiempos un país que se sentía amenazado por la agresión pegaba carteles de movilización en las paredes y requisaba caballos de los campesinos. Actualmente los proyectiles están siempre listos en sus plataformas de lanzamiento, el radar escudriña los cielos y los bombarderos del Strategic Air Command, portadores de bombas atómicas, se mantienen en vuelo sobre el Polo Norte. Un error, un mal entendido, un movimiento irresponsable pueden bastar para que se opriman ciertos botones y se expidan órdenes irrevocables.

110. En estas circunstancias, ¿qué significado puede tener el envío de aviones militares de espionaje hasta 1.500 millas en el interior del territorio de la URSS? ¿Quién puede asegurar que un avión, por pequeño que sea, que aparece en la pantalla de radar, transporta sólo un fotógrafo aficionado y no un cargamento de bombas atómicas? ¿Quién puede estar seguro de que ese avión está desarmado? Cabe preguntarse: ¿qué habría hecho el Strategic Air Command si sus pantallas de radar hubieran revelado la presencia de un avión soviético en vuelo sobre los Estados Unidos? Ya sabemos que el vuelo del avión U-2 ha tenido graves repercusiones políticas. Sin embargo, pudo haber significado un peligro militar que hubiera amenazado no sólo a los Estados Unidos sino al mundo entero.

111. Puesto que un solo vuelo como el que se realizó el 1 de mayo significa un peligro militar, ¿cuáles podrían ser las consecuencias militares de la declaración hecha por el Sr. Herter el 9 de mayo y confirmada por el Presidente Eisenhower el 11 de mayo? Si este principio se mantuviera en vigor como política oficial del Gobierno de los Estados Unidos el mundo no conocería un solo momento de paz. Todos viviríamos en un estado de incertidumbre y alarma constante. Actos como los que se aprueban en esas dos declaraciones, o sea, "adoptar medidas unilaterales siempre que sean posibles" y recoger informaciones "por todos los medios posibles" acabarían por precipitar no sólo un incidente militar sino represalias destinadas a poner término a toda nueva provocación, y podrían culminar en una acción irrevocable.

112. La afirmación de que esas actividades son necesarias para la seguridad de los Estados Unidos es, para no decir más, absurda. En realidad, crean el peligro. No debe sostenerse que hace falta, con fines de defensa, fotografiar instalaciones militares en el territorio de otro Estado. Por el contrario, con esas fotografías se localizan objetivos y blancos para un posible ataque futuro; por lo tanto, no constituyen actos defensivos, sino ofensivos. En fin, es preciso decir que las afirmaciones relativas a la índole no agresiva de estos vuelos son igualmente falaces. Ya hemos escuchado esas afirmaciones en relación con los constantes vuelos de aviones de bombardeo de los Estados Unidos hacia las fronteras de la Unión Soviética. Se nos aseguró que invariablemente esos aviones emprendían el regreso al llegar a la frontera. Ahora sabemos que hay aviones que no se detienen en las fronteras. ¿Qué pasará más adelante?

113. Permítaseme examinar otro aspecto militar del asunto. Me refiero al peligro y la amenaza a la paz que resultan del mantenimiento de bases militares de los Estados Unidos en el territorio de otros Estados. Aunque se nos ha asegurado muchas veces, durante los debates en las Naciones Unidas, tanto aquí como en la Asamblea General, que esas bases no se utilizarán con fines agresivos, la cuestión del avión U-2 constituye una prueba irrefutable en contrario. El vuelo del 1 de mayo no sólo violó la soberanía y la integridad de las fronteras de la URSS sino que también violó las fronteras de otros Estados; quebrantó acuerdos bilaterales sobre el empleo de bases; perjudicó las relaciones amistosas entre la URSS y otros países; comprometió la paz y la seguridad en una vasta región del mundo. Si las bases situadas en territorios extranjeros continúan sirviendo los propósitos expresados en las declaraciones del Gobierno de los Estados Unidos, las consecuencias resultantes pueden amenazar indirectamente la paz del mundo. Por lo tanto, advertimos ahora con más claridad que nunca que la liquidación de esas bases es una condición necesaria para el desarme y la evolución pacífica de las relaciones internacionales.

114. Los aspectos políticos del caso se derivan claramente del análisis jurídico y militar de lo acontecido entre los días 1 y 17 de mayo en relación con el vuelo del avión U-2. Las consecuencias inmediatas son conocidas de todos nosotros. La actitud del Gobierno de los Estados Unidos malogró la conferencia

en la cumbre. Esa conferencia podía haber atenuado la tirantez internacional y favorecido una evolución hacia la solución de algunos importantes problemas de las relaciones entre las grandes Potencias, particularmente en la cuestión del desarme. Lamentablemente, por el momento esa evolución es imposible. Únicamente los abogados de la guerra fría, los "revanchistas" y los partidarios de una política basada en posiciones de fuerza pueden sentirse satisfechos con este estado de cosas.

115. El Gobierno polaco observa con gran inquietud el giro de los acontecimientos. Polonia siempre ha apoyado y sigue apoyando activamente todos los esfuerzos para disminuir la tirantez internacional y mejorar la comprensión entre las naciones. Nuestra política ha tenido siempre y sigue teniendo como finalidad la estrecha cooperación entre las naciones, fundada en la igualdad, el respeto de la soberanía y la convivencia activa y pacífica, sin tener en cuenta las diferencias de sistemas políticos y económicos. Esta política no ha cambiado y seguirá aplicándose con perseverancia.

116. No podemos aceptar ninguna imposición del principio de que las diferencias de sistema social autorizan la violación del derecho internacional y el desconocimiento de la soberanía de los Estados. El Gobierno de los Estados Unidos, en sus declaraciones del 9 y el 11 de mayo ha tratado de justificar los vuelos de espionaje explicando que los Estados Unidos constituyen una sociedad abierta, sin secretos militares que ocultar, y que ninguna acción militar puede prepararse aquí sin el conocimiento de la opinión pública.

117. Podríamos citar algunos ejemplos de actividades militares emprendidas en esta supuesta sociedad abierta sin el conocimiento de la opinión pública ni los dirigentes políticos. Por ejemplo, ¿quién conocía en los Estados Unidos el plan de desembarco de fuerzas norteamericanas en el Líbano en 1958, antes de que se llevase a cabo? ¿Quién sabía, en este país, antes del 6 de mayo de 1960, que los aviones militares estadounidenses volaban sobre el territorio de la URSS? Los aquí presentes — así como toda la "sociedad abierta" — no nos hemos enterado de ese hecho sino a raíz de la declaración de la Unión Soviética. Por eso, todas las justificaciones ideológicas del espionaje aéreo fundadas en la teoría de la "sociedad abierta" no hacen sino conducir a una franca pero tardía admisión de que se ha violado el derecho internacional.

118. Lo que tiene que hacer el Consejo de Seguridad es claro. Existen pruebas convincentes e irrefutables en apoyo de la protesta soviética respecto a unos actos agresivos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos contra la Unión Soviética que constituyen una amenaza a la paz del mundo. Como hemos tratado de demostrarlo, el verdadero peligro que entraña este tipo de actividades no es sólo el riesgo de provocar incidentes militares sino, principalmente, el hecho de socavar las normas del derecho internacional y quebrantar el principio de la soberanía de todos los Estados, sean grandes o pequeños, y violar al mismo tiempo los tratados y las obligaciones. Las consecuencias evidentes de semejante estado de cosas son la desconfianza, la tirantez internacional y la ame-

naza a la paz. Por lo tanto, la labor del Consejo de Seguridad puede definirse, sencillamente, con estas palabras: tenemos que restaurar el imperio del derecho, el respeto de las obligaciones y la corrección en las relaciones internacionales.

119. A nuestro juicio, ése es el propósito del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética. Al aprobar ese proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad cumplirá con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de Polonia apoya el proyecto de resolución y votará por él.

120. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): La delegación de Italia después de escuchar con sumo interés las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del representante de los Estados Unidos y de los demás oradores que han hecho uso de la palabra, desea aportar su contribución al debate aclarando la posición del Gobierno italiano frente a la cuestión que se examina.

121. El debate se inició a raíz de una protesta concreta de la URSS relativa a un incidente concreto y siguió a un acontecimiento de alcance general y de índole más seria. Me refiero al fracaso, en París, de las negociaciones entre las cuatro grandes Potencias, en las que todo el mundo había depositado grandes esperanzas. El hecho de que la conferencia en la cumbre celebrada en París no haya podido dar ningún paso hacia adelante, aunque sólo fuese iniciar una marcha cautelosa y moderada, parece atribuible al incidente que motiva la actual queja rusa.

122. Sin embargo, en esta queja, según se deduce del cablegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4314] y del memorando explicativo [S/4315] no se hace ninguna referencia a los lamentables acontecimientos de París. En otras palabras, el incidente sobre el cual se basa la queja se presenta aislado respecto de las grandes cuestiones que preocupan actualmente al mundo, con el objeto, por parte de la URSS, de convertirlo en la base de una acusación dirigida contra lo que llama política agresiva de los Estados Unidos.

123. Ante todo, permítaseme examinar esta acusación. Como todos saben, en la situación internacional creada a consecuencia de la guerra fue necesario que Italia y otros países mantuvieran sus defensas, y para que estas defensas fueran efectivas y estuvieran adecuadamente coordinadas, constituimos una alianza. En muchas oportunidades, en el ámbito nacional tanto como en el internacional, se han definido y expuesto la índole y la finalidad de la alianza de la OTAN, que es una organización consagrada exclusivamente a la protección y a la defensa. Así se lo ha hecho saber, constante y claramente, al Gobierno de la Unión Soviética. Permítaseme reiterar que esa índole y esa finalidad constituyen la razón misma de la participación italiana en la alianza, la cual, en procura de esos objetivos, no se inspira en ninguna intención agresiva ni en ninguna política ofensiva. Y como tal es la naturaleza de la alianza en la que los Estados Unidos e Italia se han unido a otros países amantes de la paz, cabe descartar la posibilidad de que un miembro de la alianza emprenda operaciones de índole agresiva contra otro país.

124. Si el propósito de las actividades de los Estados Unidos fuera la agresión, la alianza no se sostendría; la alianza se derrumbaría. Por otra parte, tengo la seguridad de que el incidente que motiva la queja de la Unión Soviética no justifica un cambio en los propósitos actuales de la alianza con respecto a sus propósitos anteriores. No dudo que las intenciones del Gobierno de los Estados Unidos, como lo señaló claramente ayer el representante de los Estados Unidos, distan mucho de inspirarse en deseos o en planes de índole agresiva.

125. En el fondo, dicho sea con toda franqueza, la delegación de Italia no logra comprender la finalidad que se propone el Gobierno de la Unión Soviética al pedir esta reunión del Consejo de Seguridad. Parecería que el objetivo práctico del pedido soviético de que el Consejo examinara el asunto fuera la suspensión de los supuestos vuelos agresivos de aviones de los Estados Unidos, pero esos vuelos ya han sido suspendidos según lo afirmó claramente el Presidente de los Estados Unidos en la reunión de París celebrada el 16 de mayo. Al parecer, esta afirmación no ha logrado disipar los recelos del Gobierno de la URSS.

126. En cuanto a esos recelos, quisiera que mi colega del Reino Unido me permitiera repetir las palabras que hoy mismo empleó y que el Primer Ministro de su país empleara en la Cámara de los Comunes, con respecto al fracaso de la conferencia en la cumbre y a la declaración del Presidente Eisenhower. Afirmó que "la declaración entrañaba la seguridad categórica de que los vuelos de los aviones ya habían sido suspendidos y no serían reanudados". Luego añadió:

"Quizá debería añadir que después el señor Khrushchev explotó hasta cierto punto el hecho de que esa seguridad se limitaba a la duración del mandato del Presidente. Sin embargo, se aclaró plenamente que ningún Presidente de los Estados Unidos podía dar constitucionalmente una seguridad más categórica y definitiva que ésa."

127. Me he detenido en estas seguridades, citando también la declaración de un testigo autorizado, que estuvo presente en el momento que se formularon, porque se relacionan precisamente con el pedido que, por lo menos en apariencia, constituye la esencia de la actual iniciativa soviética y porque, a mi juicio, esas seguridades ofrecen la respuesta más completa posible. Este mismo hecho podría ya haber inducido a poner en tela de juicio los motivos reales de la medida adoptada por el Gobierno de la Unión Soviética al pedir que se convocara al Consejo de Seguridad para tratar esta cuestión.

128. Quisiera ahora examinar más de cerca la queja soviética, relacionándola con los grandes progresos técnicos que presencia el mundo actual. Sólo durante los dos últimos meses hemos visto que tanto la URSS como los Estados Unidos han puesto en órbita nuevos satélites de gran magnitud. Baste con mencionar el Tyros I, y el Transit I-B, por los Estados Unidos, y la nave espacial lanzada por la Unión Soviética. Me refiero a esos acontecimientos porque no puedo menos que observar que el incidente en que se funda la queja soviética parece casi totalmente desprovisto

de importancia si se le juzga a la luz del éxito de esos satélites, que evidentemente tienen o tendrán pronto una capacidad de exploración o de observación muy superior a la de los aviones.

129. En otras palabras, los mismos satélites que ahora giran en órbita y que, sea cual fuere su altitud, pasan sin duda alguna sobre los territorios de Estados soberanos, podrían realizar algún día tareas similares a las que han motivado la queja soviética respecto del incidente del avión U-2. Precisamente, me he enterado hace algunos momentos de que los Estados Unidos han puesto en órbita — al parecer con éxito — un satélite de 3.600 libras, del tipo Midas, destinado a probar la viabilidad de establecer una red de satélites para alertar casi instantáneamente en caso de un ataque con proyectiles balísticos. En una situación de este tipo, los países que no pueden competir con los que ponen satélites en órbita deberían inquietarse desde ahora por esas actividades, si las juzgaran conforme al criterio aplicado por los soviéticos en su queja. En cambio, tenemos que comprender que estamos ante una nueva dimensión de la actividad fotográfica a gran altura y que conviene juzgar con realismo todo acto de este género.

130. He señalado estos aspectos técnicos a la atención de los miembros del Consejo porque entiendo que, en lugar de examinar el propósito o el carácter de vuelos como el que motiva la queja soviética, deberíamos prestar más atención a la finalidad constructiva de fomentar iniciativas en el dominio del "cielo abierto" y el espacio ultraterrestre. En realidad, los progresos técnicos recientes han rebasado ya la estructura jurídica y política de la comunidad internacional y debemos examinar ese progreso para que la comunidad, y por ende todos los países, grandes, medianos y pequeños, encuentren la disciplina, las garantías y la protección adecuadas.

131. Quisiera ahora analizar más a fondo la queja soviética teniendo en cuenta lo sucedido en las sesiones anteriores del Consejo. Sabemos que el incidente del avión U-2, además de motivar la convocatoria del Consejo de Seguridad, provocó el fracaso de la conferencia en la cumbre. A este respecto, quizá fuera útil recordar a los miembros del Consejo ciertos detalles de la actitud asumida por la delegación de la Unión Soviética en el debate sostenido hace precisamente dos años, en abril de 1958, cuando se convocó al Consejo de Seguridad, también por iniciativa del Gobierno de la URSS para examinar un asunto relacionado con los vuelos estratégicos de aviones militares de los Estados Unidos. En la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/3990] y en las exposiciones presentadas en esa ocasión por el Gobierno de la Unión Soviética y su delegación [813a. y 814a. sesiones] encontramos muchos de los conceptos y palabras empleados ayer por dicha delegación, esto es, una pretendida amenaza a la paz internacional y una situación grave que exige la adopción de medidas urgentes.

132. En aquel momento, la delegación de la URSS declaró que la situación resultante de los vuelos de unos aviones militares de los Estados Unidos era tan grave y urgente que requería necesariamente

una conferencia en la cumbre para debatir ciertos problemas urgentes, incluso la cuestión de concebir los medios de prevenir los ataques por sorpresa. El representante de la Unión Soviética declaró que se requería una conferencia de Jefes de Gobierno para tomar medidas tendientes a disipar la amenaza de guerra, a provocar un cambio en favor de un ambiente internacional más saludable y a crear las condiciones adecuadas para la cooperación pacífica entre todos los Estados. En la misma sesión, el representante soviético agregó:

"Si el Gobierno de los Estados Unidos tiene un interés real en que se examine seriamente la cuestión de prevenir los ataques por sorpresa, sabe muy bien que el único medio de lograrlo es discutir la cuestión en una conferencia de Jefes de Gobierno." [814a. sesión, párr. 82.]

133. Hace dos años — tras un incidente análogo al que examinamos actualmente — los Miembros de las Naciones Unidas fuimos advertidos de que el foro adecuado para examinar todos los problemas relacionados con la disminución de la tirantez internacional era una conferencia en la cumbre.

134. Ahora, dos años después, asistimos a lo que, por no decir más, parece un súbito cambio de opinión y de política de parte del Gobierno de la Unión Soviética. En realidad, estimo que, de acuerdo con la opinión expuesta por la delegación de la URSS hace dos años, cualquier suceso que revistiera la gravedad que su Gobierno atribuye al vuelo del avión U-2 debería haber sido razón de más para convocar una conferencia en la cumbre y atribuirle aún más urgencia. En cambio, ahora vemos que la conferencia en la cumbre ha sido malograda por ese solo motivo.

135. En resumen, la delegación de mi país estima que hubiera sido necesario situar el problema de los vuelos en su justa perspectiva en lugar de exagerarlo de manera que sus consecuencias y efectos políticos pierdan toda relación con el acontecimiento. Ya se ha dicho en esta sala que es necesario atacar el mal en su raíz. Es preciso que no nos comportemos como médicos que, convocados junto al lecho de un paciente aquejado de una grave enfermedad, se limitan a curar alguno de los síntomas menores de la misma.

136. En un caso como el que nos ocupa, la seguridad no se limita a impedir los vuelos de reconocimiento a gran altura; significa un estado de los asuntos mundiales en que se comprendan y admitan la necesidad de relaciones entre países distintos y en que la guerra fría ceda su lugar a una convivencia constructiva y en la que todas las naciones practiquen efectivamente la ética que hayan convenido. Es preciso no considerar los vuelos a gran altura en el marco de las actitudes y provocaciones belicosas, sino en función de los temores y sospechas de un período que debería tocar a su fin. Lo que está en juego es, ante todo, la seguridad nacional. Ahora bien, en nuestra época no es posible aislar la seguridad nacional de la seguridad mundial; no se la puede asegurar sin disminuir la tirantez internacional y sin emprender un esfuerzo concertado para resolver las diferencias entre las partes — por más reales y graves que sean —

mediante negociaciones y no mediante la fuerza o la amenaza de la fuerza.

137. Es una verdad manifiesta, demostrada una y otra vez, que todos vivimos en el mismo planeta y que un ataque por sorpresa, dadas las actuales posibilidades de destrucción, sería fatal para toda la humanidad. No es posible tratar esta situación construyendo muros de incomprensión cada vez más altos sino garantizando la soberanía nacional mediante la seguridad internacional. Esta es una necesidad evidente, que ha sido ampliamente destacada por los oradores anteriores y que ha encontrado eco en todo el mundo, primero en las manifestaciones de los tres Jefes de Gobierno, el día del fracaso de la conferencia en la cumbre, y luego el 20 de mayo, en las declaraciones del Primer Ministro de la India y del Presidente de la República Árabe Unida, quienes expresaron su deseo de que se reanudaran las conversaciones al más alto nivel.

138. Por eso mi delegación acogería con gran interés y satisfacción toda iniciativa encaminada a poner de relieve la unidad de propósitos, en lugar de la división de sentimientos, y a preconizar la reanudación vigorosa de la actividad internacional en todos los planos y en todos los niveles.

139. La situación sería verdaderamente grave si la dramatización de un incidente en una forma que nos parece por lo menos desconcertante ocultarse la intención de la URSS de retirarse de la cooperación internacional activa. Y si este incidente ha suscitado sospechas y falta de confianza suficientes para negar la buena fe del Presidente de los Estados Unidos o poner en tela de juicio su facultad para asumir compromisos permanentes, la delegación de Italia estima que la respuesta es muy sencilla: aceleremos las negociaciones internacionales sobre los ataques por sorpresa y sobre el espacio ultraterrestre, que, lamentablemente, están paralizadas desde el año pasado. En realidad, es lamentable que no haya sido posible, mientras debatimos la violación de la soberanía nacional a gran altura, realizar ningún progreso en la cuestión de los límites del espacio ultraterrestre, que apenas fue abordada el año pasado por la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Es realmente lamentable que, desde 1955, se haya rechazado la propuesta de inspección a "cielo abierto", y es también muy lamentable que en materia de prevención de ataques por sorpresa la comunidad internacional deba seguir aguardando a que se solucionen problemas prejudiciales. En otras palabras, es preciso adoptar nuevas medidas y obtener nuevos resultados en las conferencias y negociaciones que ya están en marcha o que se han interrumpido recientemente. Por lo tanto, debemos esforzarnos por contribuir a que se restablezca un clima de armonía y dar prueba de flexibilidad al adaptarnos a la nueva situación que resulte de la tormenta actual, pues no podemos negar que se ha infligido un daño a la cooperación internacional y que será necesario reconstruir urgentemente la confianza del mundo.

140. Estos sentimientos fueron reforzados en Italia por la autorizada exposición que formuló ante la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Dipu-

tados el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, al decir el 19 de mayo de 1960:

"El Gobierno italiano sigue esperando que los recientes acontecimientos de París no hayan obscurecido irremediablemente la posibilidad de que se reanuden las negociaciones con la URSS. Es esencial para el progreso futuro que todas las partes se comprometan a abstenerse, hasta que se reanuden las negociaciones, de todo acto que pudiera modificar unilateralmente la situación actual."

141. Teniendo en cuenta las consideraciones que acabo de exponer, mi delegación no podrá votar por ningún proyecto de resolución que no prevea medidas constructivas en el dominio de la cooperación internacional.

142. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Puesto que no hay más oradores inscritos en mi lista, propongo que se levante la sesión y que nos volvamos a reunir mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.